

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 507.

Llamo la atención de los Sres. Presidentes de las Comisiones de Comercio e Industria y Agrícola de esta provincia, así como de los comerciantes, industriales y Sociedades mercantiles de la misma, acerca de cuanto se dispone en la orden circular del Gobierno general del Estado fecha 17 de Noviembre último, inserta en el periódico oficial correspondiente al día 28 de igual mes, referente al pago de pedidos de artículos o productos, esperando de todos a quienes afecta el más exacto y fiel cumplimiento de lo ordenado; en la inteligencia de que cualquiera contravención que se cometa será sancionada por mi autoridad sin contemplación alguna.

Los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad a la disposición aludida por los medios de costumbre.

Soria 4 de Diciembre de 1936.

2933

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 508.

Junta provincial de Beneficencia

Malos patriotas

Relación de individuos que se han negado a contribuir a la suscripción con motivo *Del día del Plato único*, correspondiente al 15 de Noviembre de 1936.

Soria

Juan Díaz Gutiérrez, propietario e industrial.

Aldealpozo

Eusebio Antón Blasco y Epifanio Andrés Grueso.

Alcubilla de las Peñas

Francisco Castaño.

Almarza

Felix Verguizas, Manuel Escolar, Juana Pini-lla, Dionisio Fernandez, Paula Bartolomé, Braulio Garcia, Miguel Revuelto, Agapito Hernández, Valentin Marco, Pablo de Pablo, Manuel Diez Moreno, Eusebio Rabal, Vicente Rivera, Jacinto Gonzalez, Justiniano Gutierrez, Pedro Garcia Estepa, Francisco Ceña, Francisca Pinilla, Remigio Muñoz, Hilaria Ceña e Ignacia Ribas.

Cigudosa

Gabino Sanz Izquierdo, Gaspar Virto Miguel y Eustaquio Ruiz Sanchez.

Conquezueta

Rufino Gonzalo, Basilio Gonzalo y Cayetano Gonzalo.

Agregado Santervás del Ayuntamiento de Dombellas

Máximo Romero, Valentin Romero Romero y Andrés Romero.

Langa de Duero

Josefa Santos de Blas, Pedro Garcia Perez, Matilde Horcajo Garcia, Aurelio Carrasco Domingo, Jacinto Niarra Garcia, Angel Carrasco Alonso, Vicente Domingo Heras, Benito Gonzalez Santos, Florencio Sanz Arribas, Ramón Domingo Perez, Martin Aparicio Ortiz, Elias Arrabal Domingo, Santos Esteban de Pablo, Mateo Guira Arranz, Miguel Sanchez Roblegordo, Teodoro Santos Esteban, Juan de Diego Acedo, Juan Carrasco Domingo, Pedro Carrasco Martin, Máximo Santos Gil y Manuel Camarero Heras.

Matamala de Almazán

Restituto Barrera de Gracia.

Revilla de Calatañazor

Benito Urquia Aldea, Simón Lopez Isla, Arsenio Gomez, Francisco Martin Isla, Natalio de Miguel Oliva y Modesto Mirazuendes Hernandez.

Villar del Campo

Nicolás Garcia, Pio Miguel, Eugenio Morales, Jacinto Sanz y Tomás Sanz.

Viana de Duero

Acisclo Maján Martinez.

Todas las personas que aparecen incluidas en esta relación, han sido sancionadas por este Gobierno civil con sendas multas por su falta de patriotismo y de caridad en estos momentos que la Patria lo exige todo y el hambre de sus hermanos reclama la máxima e inmediata ayuda.

Soria 3 de Diciembre de 1936.

El Gobernador-Presidente,
2927 RAMON ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

P R E S I D E N C I A

Ó R D E N E S

Habiéndose comunicado a todas las Aduanas del territorio ocupado las normas que en las actuales circunstancias regulan la exportación e importación de los billetes del Banco de España y de países extranjeros, y siendo de suma conveniencia que esas disposiciones se refundan, constituyendo un solo cuerpo de doctrina, para más fácil conocimiento por parte del público en general,

Esta Presidencia se ha servido acordar, que mientras rija el decreto-ley sobre el estampillado, de 12 del corriente mes—inserto en el *Boletín oficial* del día 13—se observen escrupulosamente las reglas siguientes:

Primera. Queda prohibida de manera absoluta toda exportación de billetes del Banco de España, estén o no estampillados.

Segunda. Queda igualmente prohibida la entrada en España de dichos billetes, si carecen de guías. Si los acompaña ésta, será obligatorio atenerse a los preceptos contenidos en los artículos cuarto y septimo del invocado decreto-ley de 12 del actual.

Tercera. Está permitida la libre importación de los billetes extranjeros, cualquiera que sea el número de éstos y el valor que representen, y

Cuarta. La exportación de los billetes extranjeros, se autoriza únicamente tratándose de viajeros y en cantidad equivalente a la de 500 pesetas, siendo necesario para rebasar esa cifra autorización especial de la Comisión de Hacienda.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 28 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.—Exce-lentísimo Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 2.)

El impuesto sobre el consumo de la cerveza se venía satisfaciendo en virtud de concierto celebrado por el Estado con el gremio de fabricantes, que repartía el canon entre cada uno de ellos y que se pagaba por periodos mensuales vencidos, en los cinco primeros días de los respectivos meses siguientes:

Las circunstancias actuales, no han permitido a las fábricas situadas en territorio ocupado, abonar al gremio sus cuotas contributivas, y con el fin de que el Tesoro pueda percibir sin más demora su importe, es de suma conveniencia declarar, siquiera sea con carácter provisional, que los fabricantes de cerveza vendrán obligados a ingresar directamente en las Delegaciones de Hacienda de su demarcación y antes del día 15 del próximo mes de Diciembre, las cuotas de Julio a Noviembre (ambas inclusive) y que serán fijadas hallando la parte proporcional del canon que tuviesen asignado para este ejercicio económico, debiendo quedar constancia clara de estos ingresos, para que sean computados en su día, por el gremio a los fabricantes, y por la Hacienda al gremio.

La cifra del canon que servirá base, será la que estaba señalada en aplicación del decreto de 25 de Marzo de 1932.

En los casos de que este canon no fuese conocido por aquellos fabricantes de cerveza cuya administración se hallase centralizada en territorio no conquistado, la cuota a ingresar se liquidará en la forma reglamentaria, o sea a razón de 15 pesetas hectolitro de cerveza salido de las fábricas, mediante declaración jurada suscrita por el fabricante, y estos ingresos se considerarán a cuenta del canon a pagar por la central de que dependan.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.—Exce-lentísimo Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 2.)

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

D. Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabili-

dades pecuniarias impuestas en causa contra Jerónimo Asenjo Ramírez, sobre estafa, se sacan a la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de Diciembre próximo, a las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan y que se hallan en poder del depositario Saturnino Jiménez Rincón, vecino de Villabuena.

Un macho mular de seis años de edad, pelo negro, de alzada un metro y treinta y cinco centímetros, tasado en 550 pesetas.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 26 de Noviembre de 1936.—Francisco Palanco.—De su orden, Juan Romero. 2838

MOLINA DE ARAGÓN (GUADALAJARA)

Don Vicente Diez Gaspar, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Eladio Raimundo García, natural de Pontevedra y vecino de Madrid, con domicilio en Emilio Mejejo, núm. 4; Carmelo Pomerora Pascual, natural y vecino de Madrid, Argensola núm. 12; Alfredo Cazorla Mancera, Médico; Julián Herranz Ruiz, jornalero; Tomas Lopez Santamaría, jornalero; Bernardino Lopez Santamaría, chofer; José Fuertes, jornalero; Victor Gaona, jornalero, y Mariano Morales, jornalero y vecinos de esta ciudad; Antonio Huerta Gómez, natural de Granada, domiciliado en Madrid, Ayala, 117; Antonio Hernandez Rodeño, natural y vecino de Madrid, Bravo Murillo, 164; Juan Muñoz Montes, natural de Linares (Jaén) y vecino de Madrid, Pablo Iglesias, 47; José San José Pastor, natural y vecino de Madrid, Andrés Borrego, 10; Nicolás Somolinos, natural y vecino de Madrid, Estudiante, 8; Enrique Oronoz Fernandez, natural y vecino de Madrid, Pinos Bajos, 17; Angel Jiménez Santamaría, natural de Estella y vecino de Madrid, Pinos Bajos, 21, Tetuán de las Victorias; Fulgencio Calcedo Martin, natural de Torrelaguna y vecino de Madrid, Garcinuño, 5, Tetuán de las Victorias; Feliciano Estella Gomez, natural y vecino de Madrid, Paseo de San Vicente, 8; Manuel Madrid Cano, domiciliado en Madrid, Arganzuela, 19; Antonio Matillas Rodriguez, natural y vecino de Madrid, Andrés Borrego, 6; Arturo Barba Barba, domiciliado en Madrid, María Teresa, 18; Ricardo Sanchez Simón, de Madrid, Felipe

Fraile, 8; Francisco Ervias Segura, domiciliado en Madrid, Pablo Iglesias, 45; Pablo Andrés Pérez, natural de Bilbao y vecino de Madrid, Pablo Sanchez, 10; Pilar Alvarez Varea, domiciliada en Madrid, Blasco Ibañez, 17; Teodora Cabrera Roy, natural y vecina de Madrid, Polo Vallejo, 3; Rafael Rodriguez Uceda, natural de Calera (Toledo) y vecino de Madrid, Antonio Ulloa, 17; Joaquin Cuenca Herranz, Victoriano Blanco Moreno y Crescencio Bueno Fortea, de Maranchón en este partido, y José Ibias de Benito, de Alcalá de Henares, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial*, con objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con el núm. 34 del corriente año, por robo y coacciones, recibirles declaración indagatoria y ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término serán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón a 3 de Noviembre de 1936.—Vicente Diez.—El Secretario, Miguel Moreno. 2876

Juzgados municipales

SORIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, se saca a pública subasta por el término de diez días, para hacer pago a D. Germán Gimeno Contreras de la cantidad de 42'45 pesetas que le adeuda D. Hilario Romero, los bienes siguientes:

Un armario pequeño; tasado en 15 pesetas,
Un armario de dos cuerpos, en 35 id.

El remate tendrá lugar el día 15 de Diciembre y hora de las doce de la mañana en este Juzgado, sito en la calle del Teatro, número 2. Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que para tomar parte en la misma habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Soria 2 de Diciembre de 1936.—El Secretario, J. H.—V.º B.º—El Juez municipal, Casto Granados. 2926

Ayuntamientos

BLOCONA

Existiendo paralizada en arcas municipales

del pósito de esta localidad la cantidad de pesetas 11.878'15 en metálico, las cuales se hallan disponibles para repartir en préstamos personales por obligaciones administrativas en la forma reglamentaria, cuyo capital constituye el del pósito de este término municipal.

Por consiguiente los labradores que para fines agrícolas deseen ser comprendidos en dicho repartimiento que se anuncia por el presente, pueden solicitar y presentar éstas extendidas en papel simple durante el plazo de diez días consecutivos comprendidos en el presente mes con sus fianzas y requisitos que determina el reglamento vigente en esta materia; haciendo constar que con motivo del movimiento nacional salvador de España, solo se dirigirán las instancias a esta Alcaldía dentro del plazo marcado en el presente anuncio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que llegue a conocimiento del vecindario y demás personas interesadas.

Blocona 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Ureta. 2897

SALINAS DE MEDINA

En sesión de esta fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1937, y se expone al público en la Secretaria de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que crean convenientes.

Salinas de Medina 29 de Noviembre de 1936. El Alcalde, Braulio Serrano. 2865

LOSANA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial», se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para 1937, para que sea examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Losana 29 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Baldomero Valverde. 2863

CANTALOJAS (GUADALAJARA)

Hallándose terminada la formación del proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término municipal correspondiente al año próximo de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde esta fecha para inteli-

gencia de los contribuyentes y de cuantas personas pueda interesarles, a fin de que en dicho período puedan hacer cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas.

Cantalojas 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pascual Escribano. 2842

TORRUBIA (GUADALAJARA)

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Torrubia 26 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Quintín López. 2853

CONDEMIOS DE ARRIBA (GUADALAJARA)

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento en la Secretaria municipal por término de ocho días hábiles en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Condemios de Arriba 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Abad. 2353

BUJARRABAL (GUADALAJARA)

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Bujarrabal 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Ildefonso del Amo. 2874

CERCADILLO (GUADALAJARA)

Habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto dicho documento en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante este lapso de tiempo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cercadillo 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Vicente Monge. 2860